



Ayuntamiento de Cabra

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL  
DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024.**

**Alcalde:**

*D. Fernando Priego Chacón*

**Tenientes de Alcalde:**

*D. Francisco de Paula Casas Marín.*

*D. Ángel Moreno Millán.*

*D. Guillermo González Cruz.*

*D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cuevas Romero.*

**Excusa su asistencia:**

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sierra Sabariego Padillo.*

*D<sup>a</sup>. Encarnación Priego Jiménez*

**Sra. Interventora de Fondos:**

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Molero Chacón.*

**Secretaria Accidental:**

*D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado.*

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta y tres minutos (12:33h) del día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024.
- 2.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A APROBACIÓN DE CONVOCATORIA "V CONCURSO DE CÓMIC DONAZ CIUDAD DE CABRA" 2024 (GEX 2024/4016).
- 3.- SOLICITUD DE RESERVA DE ZONA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN C/ JAÉN (2024/2004).
- 4.- SOLICITUD DE USO DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO PARA ENSAYOS DE SEMANA SANTA (GEX 2024/1332).
- 5.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE EN PARC.118, PG.1 PARAJE SORDO ARANDA (GEX 2022/7636).
- 6.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA DESPLIEGUE RED DE FIBRA ÓPTICA DE ORANGE (PROYECTO FTTN -CO-14013-MX-01-AND7210) OBRAS DE ENLACE EN EL TÉRMINO DE CABRA SITA EN CUESTA GARROTE JUNTO A CO-6213 y CP-52 (GEX 2023/3085).
- 7.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO EN C/ BACHILLER LEÓN (GEX 2024/1722).
- 8.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UNA BARRA (GEX 2023/25701).
- 9.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA BARRA Y VARIOS VELADORES (GEX 2024/958).
- 10.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA COMIDA PARA LOS MÚSICOS (GEX 2024/3887).

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

- 11.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA MESA INFORMATIVA (GEX 2024/4300).
- 12.-CERTIFICACIONES DE OBRA (EXPT. GEX 2018/8725, 2023/11405 Y 2023/12371 (2)).
- 13.-ASUNTOS DE URGENCIA.
- 14.-RUEGOS Y PREGUNTAS.



Habiéndose advertido error material en la redacción del epígrafe del punto 12 del Orden del día, éste queda corregido en el acta como sigue: 12.-CERTIFICACIONES DE OBRA (EXPT. GEX 2018/8725, 2023/11405 Y 2023/12371 y 2023/12016).

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

**1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024.**

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto y preguntados los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el acta epigrafiada, de fecha 14 de febrero de 2024.**

**2.-PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A APROBACIÓN DE CONVOCATORIA "V CONCURSO DE CÓMIC DONAZ CIUDAD DE CABRA" 2024 (GEX 2024/4016).**

Se dio cuenta de la propuesta de la Delegada de Cultura, fechada el día 15-02-2024, del siguiente tenor:

*"A la Junta de Gobierno Local*

*PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA RELATIVA  
A CONVOCATORIA DEL V CONCURSO DE CÓMIC DONAZ  
"CIUDAD DE CABRA"*

*La Concejala Delegada de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la CONVOCATORIA 2024 correspondiente al V CONCURSO DE CÓMIC DONAZ "CIUDAD DE CABRA" y posterior publicación en el BOP.*

*Se adjuntan convocatoria y extracto.*

*Asimismo con carácter previo se solicita:*

*Certificado al Sra. Interventora Acctal. sobre existencia de crédito en partida presupuestaria 333.1-48103 (750 €)*

*De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no resulta necesario la solicitud de los informes a los que se*

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

refiere el artículo 2.1 de la misma ley, pues dicha actividad se viene ejerciendo, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Además de lo anterior se ha constatado que no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad con otra Administración Pública y que se cuenta con financiación al efecto en el Presupuesto General Municipal de esta Corporación. Firmado electrónicamente el día de la fecha. LA TENIENTE DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA. M<sup>a</sup> Sierra Sabariego Padillo”

**Visto** el informe de fiscalización previa elaborado por la Intervención de Fondos, con fecha 20-02-2024, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, acuerda PRESTAR APROBACIÓN a la anterior propuesta de la Concejala Delegada de Cultura relativa a la convocatoria del V concurso de Cómic Donaz “Ciudad de Cabra”.**

### **3.-SOLICITUD DE RESERVA DE ZONA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN C/ JAÉN (2024/2004).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Laguna Molina, con DNI: 75590951-W, registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 454, de fecha 23-01-2024, (expte. Gex: 2024/20049, por el que solicita reserva de un aparcamiento para personas con discapacidad en la puerta de su domicilio, sito en la C/Jaén de esta localidad.

**Visto** el informe de la Jefatura de la Policía Local, emitido con fecha 31-01-2024, del siguiente tenor:

“Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 73/2024\_fl

Fecha: 30/01/2024

Asunto: Informe sobre señalización// RESERVA DE ESPACIO PÚBLICO

Interesado/a: MARÍA MERCEDES LAGUNA MOLINA

Lugar: JAÉN (CL) , Nº 15

#### **INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA**

En atención a la petición que nos hace llegar la O.T. Municipal dimanante de la instancia presentada por D./ÑA. MARÍA MERCEDES LAGUNA MOLINA de fecha de 23/01/2024 con RGE nº 454, en la que solicita la prohibición de aparcamiento en la puerta de su domicilio con el fin de poder facilitar la entrada y salida ante imposibilidad de deambular por sí misma, tengo a bien informar lo que sigue:

**PRIMERO.-** Vista el informe clínico emitido por el facultativo Dr. Jesús González Lama en fecha de 12/01/2024 el que pone de manifiesto el deterioro cognitivo de la interesada y la dependencia absoluta de elementos que faciliten su movilidad, tales como silla de ruedas y camilla.

**SEGUNDO.-** Vista la solicitud cursada por la interesada para la adquisición de la correspondiente tarjeta acreditativa del grado de discapacidad según establece la Orden de 17 de marzo de 2011,

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

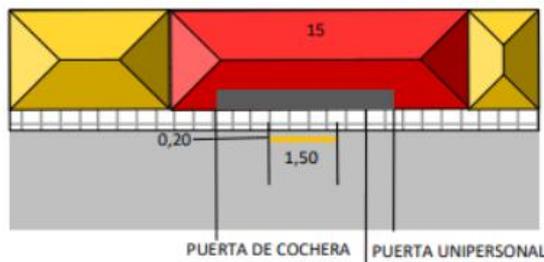
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se regula el procedimiento para su concesión, documento éste, de valor probatorio y fehaciente para acceder a su petición.

**TERCERO.-** Contemplando las dimensiones mínimas del acerado y características de la vía, visto lo establecido en el artículo 24 de la O.M. Sobre el Tráfico y Seguridad Vial; atendiendo el artículo 28 de la O. M. Reguladora de las Obras que se realicen en la Vía Pública, Vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles, así como, lo dispuesto en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

**CONSIDERO**, salvo su mayor criterio, que **SI podría accederse a la petición de la interesada**, pudiendo establecerse una zona debidamente señalizada y reservada en la zona más próxima a su domicilio, sito en **CL. JAEN, nº 15**, debiendo pintar una línea longitudinal continua de color amarillo a una distancia de 20cm del bordillo y de 10 cm de ancha, con una longitud máxima de 1,50 metros, tal y como se indica en el croquis adjunto.

**La vigencia de esta autorización particular se debería mantener mientras subsista la razón de su otorgamiento, debiendo el interesado/a mantener la señalización en perfecto estado y condiciones de conservación.**



Es cuanto tengo a bien informar.  
EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA  
Fdo.: José Antonio Ortiz Reyes  
(Firmada electrónicamente en la fecha de la firma)''

Visto el informe del arquitecto técnico municipal, de fecha 14-02-2024, del siguiente tenor:

**“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA**

**Nº ref. de entrada:** 454 de 23-02-2024

**Exp. GEX:** 2024-2004

**Asunto:** Alta de entrada de vehículos.

**Interesado:** D/Dª LAGUNA MOLINA MERCEDES.

**Localización:** CL JAEN 17 CABRA (CÓRDOBA)

**Ref. Catastral:** 2590221UG7429S0001IO

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Ratifico el informe del OFICIAL JEFE-ACCTAL. DE POLICIA LOCAL sobre este asunto de fecha 31 de enero de 2024, cuyo contenido consta en el expediente administrativo correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

Firmado electrónicamente en el día de la fecha  
EL TÉCNICO MUNICIPAL  
Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la solicitud de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Laguna Molina y establecer la prohibición de aparcamiento en la puerta de su domicilio, sita en C/Jaén, nº 5 de esta localidad, en consonancia con los informes más arriba transcritos y con los condicionantes incluidos en los mismos, para lo que se dará traslado de este acuerdo a los Servicios municipales a fin de llevar a cabo su efectiva implantación.

#### **4.-SOLICITUD DE USO DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO PARA ENSAYOS DE SEMANA SANTA (GEX 2024/1332).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Fernando Agustín Ariza Núñez, en representación de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Sangre (CIF: G-14468516), registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/326, de fecha 21-01-2024 (Gex 2024/1332), por el que solicita autorización de uso del Parque Infantil de Tráfico para los ensayos de su sección de tambores enlutados a realizar en el periodo del 11 al 23 de marzo de 2024.

Visto el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, con fecha 23-01-2024, del siguiente tenor literal:

**“NEGOCIADO:** JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: \_\_\_\_\_  
**Op:** 6246/Inf: 6224  
**Rfcia.:** 52/2024\_fl  
**Fecha:** 21/01/2024  
**Expte.** GEX: 1332/2024  
**Asunto:** Autorización de uso de P.I.T.  
**Interesado/a:** COFRADÍA STMO. CRISTO DE LA SANGRE

Vista por el Oficial Jefe Acctal. de Policía Local que suscribe la solicitud presentada por el interesado/a en la que solicita la ocupación del Parque Infantil de Tráfico para la realización de ensayos con motivo de Semana Santa, tengo a bien informarle que una vez consultada con la Delegación de Tráfico y Seguridad Vial, no existe inconveniente en su autorización, siempre y cuando, se respete el horario de culto previsto por la Iglesia de Santo Domingo de Guzmán y no se generen molestias al vecindario, respetando en todo caso lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas de Convivencia en el Uso del Espacio Público del Término Municipal.

Los interesados deberán retirar y entregar diariamente las llaves de la instalación en nuestras dependencias y tendrán, como en años anteriores, que coordinar la apertura y cierre del recinto con cualquier otro colectivo musical que pueda estar interesado en su ocupación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos procedentes.

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA  
José Antonio Ortiz Reyes

Código seguro de verificación (CSV):

6C75 79A5 2424 8CC0 3F99



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Cofradía del Santísimo Cristo de la Sangre para el uso del Parque Infantil de Tráfico para los ensayos de su sección de tambores enlutados a realizar entre los días 11 y 23 de marzo de 2024, con base en el informe más arriba transcrito, con los condicionantes incluidos en el mismo y con la advertencia expresa de que los ensayos no deberán interferir el normal desarrollo los cultos previstos por iglesia colindante de Santo Domingo de Guzmán y no generar molestias al vecindario, respetando en todo caso la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas de Convivencia en el Uso del Espacio Público del Término Municipal, amén de que la interesada deberá retirar y entregar diariamente las llaves del Parque Infantil de Tráfico en las dependencias de la Policía Local y tendrán, como en años anteriores, que coordinar la apertura y cierre del recinto con cualquier otro colectivo musical que pueda estar interesado en su ocupación.

Igualmente acuerda trasladar esta resolución a la Jefatura de la Policía Local a los efectos oportunos.

**5.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN DE INMUEBLE EN PARC.118, PG.1 PARAJE SORDO ARANDA (GEX 2022/7636).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Francisco Javier Muñoz Aguilar, con DNI: 52486324-W, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2022/3102, de fecha 21-04-2022, (expte Gex 2022/7636), por el que solicita licencia municipal de obras para demolición de inmueble en Parc. 118, Pg. 1, Paraje Sordo Aranda, de este término municipal.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal, emitido con fecha 29-05-2023, del siguiente tenor literal:

**"INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA**

**Nº ref. de entrada:** 013/RET/E/2022/3102 de 21-04-2022

**Exp. GEX:** 2022-7636

**Asunto:** STUD. DE LICENCIA PARA OBRAS DE DEMOLICION DE INMUEBLE SITO

**Interesado:** INJUPISA SL

**Ubicación:** PARC.118, PG.1 PARAJE SORDO ARANDA.-

**Ref. Catastral:** 14013A001001180000GH

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de INJUPISA SL, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de DEMOLICION DE INMUEBLE SITO sito en PARC.118, PG.1 PARAJE SORDO ARANDA, se emite el siguiente informe urbanístico:

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

## DOCUMENTACIÓN APORTADA

**PRIMERO.-** Con fecha 21-04-2022 y y nº de registro de entrada 013/RET/E/2022/3102, se presenta solicitud de licencia de obras acompañada de PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE CORTIJO EN ESTADO DE RUINA Parcela 118, polígono

1 - Paraje Sordo Arana - Cabra - Córdoba suscrito por los arquitectos D Fco. Javier Muñoz Aguilar y D. Raul Aguilera Granados con un presupuesto de ejecución material por importe de 27.168,09 euros,

**SEGUNDO.-** Con fecha 20-06-2022 por el técnico que suscribe se emite informe técnico en el que se requiere que se someta a informe de la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía el expediente dado que la edificación se encuentra en el ámbito de Zonas Arqueológicas.

**TERCERO.-** Con fecha 1-08-2022 y nº de registro de entrada REGAGE22e00033366205, se presenta autorización favorable de la Delegación Territorial de Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para la DEMOLICIÓN DE CORTIJO EN ESTADO DE RUINA Parcela 118, polígono 1 - Paraje Sordo Arana - Cabra - Córdoba.

## RÉGIMEN JURÍDICO

**PRIMERO.-** En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).

**SEGUNDO.-** Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

**TERCERO.-** En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

## ANÁLISIS URBANÍSTICO

**PRIMERO.** - Que las obras se pretenden realizar sobre una edificación cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de De conformidad al planeamiento aplicable, el suelo donde se ubica la parcela se encuentra clasificado como SUELO NO URBANIZABLE con la categoría de CARÁCTER RURAL y aplicación de las condiciones particulares de la zona de CAMPIÑA con la categoría de Se encuentra dentro del ámbito de cautela arqueológica 29 y su calificación es .

**SEGUNDO.** - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 287.2 del GLISTA.

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

## SE INFORMA

*Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.*

*No obstante, según el informe de autorización de obras con referencia número 147/2022/ABI - 50/2022/CONS de la Delegación Territorial de Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.*

*Según lo dispuesto en el Art. 80 del DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía será necesario para el otorgamiento de la licencia municipal de obras, el interesado tendrá que constituir a favor del Ayuntamiento una fianza, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados, la cual se reintegrará a la persona o entidad productora en el momento en que aporte el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, por importe de 543,36 euros.*

*Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.*

*Finalmente, téngase en cuenta que la intervención municipal en los aspectos técnicos, relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación, no se efectúa y es responsabilidad de los agentes que intervienen en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas, respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.*

*Es todo cuanto se debe informar,*

*Firmado electrónicamente en el día de la fecha EL*

*TÉCNICO MUNICIPAL*

*Fdo. Juan J. Reyes Benítez.”*

**Visto** asimismo el informe jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 13-02-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D. Francisco Javier Muñoz Aguilar licencia municipal de obras para demolición de inmueble en Parc. 118, Pg. 1, Paraje Sordo Aranda, de este término municipal, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.**

**A efectos de regularización catastral deberá ponerse en contacto con el departamento del Catastro de este Ayuntamiento.**

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

**6.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA DESPLIEGUE RED DE FIBRA ÓPTICA DE ORANGE (PROYECTO FTTN -CO-14013-MX-01-AND7210) OBRAS DE ENLACE EN EL TÉRMINO DE CABRA SITA EN CUESTA GARROTE JUNTO A CO-6213 Y CP-52 (GEX 2023/3085).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup>. Rocío Ortega Rivera, en representación de Orange España Comunicaciones Fijas SLU, con CIF: B-87706305, registrado telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2023/58, (expte. Gex 2023/3085), por el que solicita licencia municipal de obras para despliegue red fibra óptica de Orange. (Proyecto FTTN -CO-14013-MX-01-AND7210) obras de enlace en el término de Cabra, en Cuesta Garrote junto a CO-6213 Y CP-52.

**Visto** el informe del arquitecto técnico municipal, de fecha 13-02-2024, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA**

**Nº ref. de entrada:** 013/RET/E/2023/58 de 03-01-2023

**Exp. GEX:** 2023-3085

**Asunto:** SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS mediante declaración responsable PARA DESPLIEGUE RED FIBRA ÓPTICA DE ORANGE. (Proyecto FTTN -CO-14013-MX-01-AND7210) OBRAS DE ENLACE EN EL TÉRMINO DE CABRA

**Interesado:** ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.U.

**Ubicación:** Cuesta Garrote junto a CO-6213 y CP-52

**Ref. Catastral:**

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 4/27/2023 y en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.U., referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de DESPLIEGUE RED FIBRA ÓPTICA DE ORANGE. (Proyecto FTTN -CO-14013-MX-01-AND7210) OBRAS DE ENLACE EN EL TÉRMINO DE CABRA sito en Cuesta Garrote junto a CO-6213 y CP-52, se emite el siguiente informe urbanístico:

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

**PRIMERO.-** Con fecha 3-01-2023 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2023/58, se presenta solicitud de licencia de obras acompañada de PROYECTO DE DESPLIEGUE RED FIBRA ÓPTICA DE ORANGE. (Proyecto FTTN -CO-14013-MX-01-AND7210) OBRAS DE ENLACE EN EL TÉRMINO DE CABRA EN Cuesta Garrote junto a CO-6213 y CP-52 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA (CORDOBA). Suscrito por el

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

ingeniero técnico industrial D. Carlos Javier Rodríguez Número de Colegiado 5.820 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, con un presupuesto de ejecución material de 68,574,11 euros.

**SEGUNDO.-** Con fecha 21-04-2023 se requiere al interesado aportación de documentación complementaria.

**TERCERO.-** Con fecha 24-04-2023 y nº de registros 013/RET/E/2023/3626 y 013/RET/E/2023/3627 se presenta solicitudes aportando dicha documentación.

**CUARTO.-** Con fecha 11-06-2023 por el técnico que suscribe se emite informe técnico en el que se requiere someter a informe de administraciones sectoriales.

**QUINTO.-** Con fecha 12-06-2023 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2023/5451, por parte del interesado se presenta solicitud acompañada de informe favorable condicionado de fecha 8 de junio pasado con referencia Rfa.: Mmat/Cml GEX: 2023/27565 del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales del ÁREA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

**SEXTO.-** Con fecha 1-09-2023 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2023/8612, por parte del interesado se presenta solicitud acompañada de informe de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 19 de septiembre pasado con referencia Ntra. Ref.: IT-26/23, en el que se informa que al no tener carácter supralocal, no se considera una actuación con incidencia en la ordenación del territorio, por lo que NO PROCEDE emitir el informe solicitado.

**SEPTIMO.-** Con fecha 19-12-2023 por el técnico que suscribe se emite informe técnico en el que se requiere someter a informe de la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía el expediente, habida cuenta que parte de la actuación se encuentra dentro del ámbito de cautela arqueológica nº 13.

**OCTAVO.-** Con fecha 23-01-2023 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2024/512, por parte del interesado se presenta solicitud acompañada de informe de la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 22 de enero pasado con referencia Ref.: SBC/JMD/MMC/AGG y Expediente: CONS/83/2023, en el que se informa que "la canalización proyectada desde la arqueta n.º 7 hasta el final deberá someterse a una Actividad Arqueológica Preventiva tipo «Control Arqueológico de Movimiento de Tierras», con objeto de supervisar todos los trabajos que impliquen afección sobre el terreno.

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

## RÉGIMEN JURÍDICO

**PRIMERO.-** En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).

**SEGUNDO.-** Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

**TERCERO.-** En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

**CUARTO.-** En relación a las obras para instalaciones de servicios en los bienes de dominio o uso público, es de aplicación la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012.

## ANÁLISIS URBANÍSTICO

**PRIMERO.** - De conformidad al planeamiento aplicable, parte del suelo donde se ubican las obras se encuentra clasificado como SUELO URBANO, categoría CONSOLIDADO, con calificación SISTEMA LOCAL – VIARIO PÚBLICO; otra parte en SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, CARRETERAS; otra parte en SUELO NO URBANIZABLE con la categoría de CARÁCTER RURAL y aplicación de las condiciones particulares de la zona de CAMPIÑA.

No obstante, según el plano 1.2 Estructura del Término Municipal y Ordenación del Suelo Urbanizable - Plano de ordenación completa del PGOU de Cabra, parte del trazado de la instalación de la red de fibra óptica se encuentra dentro del ámbito de cautela arqueológica 13 con la categoría de y su calificación es .

**SEGUNDO.** - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 287.2 del GLISTA.

### SE INFORMA

Favorablemente condicionado sobre la licencia de obras.

Hará de tenerse en cuenta las condiciones establecidas en los informes condicionados de las siguientes administraciones sectoriales:

- Informe favorable condicionado de fecha 8 de junio pasado con referencia Rfa.: Mmat/Cml GEX: 2023/27565 del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba. Se transcribe las consideraciones establecidas:

*"1ª.- Salvo determinación en contrario de la normativa y ordenamiento municipal en área urbana, atendiendo a su interés público, podrá admitirse la instalación de conducciones paralelas a la vía, fuera de su explanada, a partir de la arista exterior de la explanación, incluidos todos sus elementos auxiliares (arquetas, pozos-registros, incluso cimentaciones, etc.), respetando en la medida de lo posible la zona de dominio público adyacente, a una profundidad mínima de 1,00 m en tramos subterráneos, debidamente balizada. Con carácter general, en tramos aéreos, de precisarse la instalación de elementos de apoyo (poste o torre), la distancia de éstos respecto a borde de calzada será la de vez y media la altura útil del apoyo, a contar desde borde de calzada, pudiendo admitirse donde se estime inviable y convenientemente justificado, de aprovecharse la infraestructura de un tendido preexistente, su implantación a una distancia menor de la indicada anteriormente, respetándose en todo momento las distancias mínimas actuales.*

*2ª.- Los cruzamientos habrán de realizarse lo más perpendicular posible a la dirección del eje de la calzada, procurando minimizar su número. En cruces subterráneos se dispondrá en ambos extremos, fuera de la zona de Dominio Público Adyacente (3 m a partir de la arista exterior de la explanación a ambos lados) o excepcionalmente fuera de la explanada en áreas urbanas con construcciones preexistentes, sendas arquetas de registro debidamente tapadas, conectadas por una vaina independientes de las obras de drenaje transversal de la vía, de sección suficiente y resistencia adecuada, en cuyo interior se alojará el tendido solicitado, para que en caso de avería de éste pueda ser sustituido o reparado sin necesidad de levantar el firme. Dichos cruzamientos subterráneos habrán de ejecutarse*

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

mediante tecnología sin zanja (topos), de manera que la vaina referida quede situada a una profundidad mínima de 1,00 m, medidos entre su clave y la cota más baja de la plataforma, garantizándose la integridad estructural de la infraestructura viaria. En el supuesto de precisarse cruzamientos aéreos los postes o torres tendrán la altura adecuada para que los hilos conductores dejen un gálibo libre respecto la rasante de la plataforma, de 7,00 m como mínimo.

3ª.- La cimentación, arquetas y cualesquiera otros elementos constructivos necesarios para la implantación de las instalaciones no podrán afectar a la plataforma (calzada y arcenes) o su firme ni a la sección hidráulica de las cunetas si las hubiera. Si para la ejecución de los trabajos fuera preciso efectuar excavaciones localizadas a distancia menor a 1,5 veces su profundidad final respecto del borde de la explanada o en cruzamientos subterráneos en tramos urbanos en que se sea inviable mediante tecnología sin zanja, su relleno posterior se realizará con hormigón en masa HM-20. Asimismo, en lo relativo a la colocación de conducciones subterráneas que se contemplara disponer paralelamente a la vía en tales zonas, al igual que en cruzamientos subterráneos, buscando evitar posibles inconvenientes futuros a la vía o su explotación y facilitar el mantenimiento de la misma, éstas habrán de alojarse en el interior de una vaina de sección suficiente para permitir la eventual revisión y sustitución de las conducciones, a una profundidad mínima de 1,00 m, medidos entre la cota más baja de la plataforma y la clave del tubo, dotándose de arquetas registrables en sus extremos, y al menos cada 50 m, a fin de posibilitar su debido control y conservación.

4ª.- Se tendrá en cuenta que en ninguna circunstancia se aceptarán obras que impidan o dificulten las labores de conservación de la vía, por lo que el emplazamiento de los distintos elementos se situarán lo más alejado posible de ésta. En todo caso, si se precisara colocar elementos de carácter permanente en los márgenes de la vía, independientemente de su integración paisajística y estabilidad estructural, que habrá de garantizarse y de lo cual se entendería responsable el promotor, se adoptarán las medidas oportunas para evitar cualquier menoscabo al mantenimiento de la seguridad vial en el tramo afectado por la intervención. Así, en lo referente a aquellos elementos que constituyeran un obstáculo y un potencial peligro, tales como postes, al margen de procurar siempre su adecuada visibilidad, se atenderá a las determinaciones de las Recomendaciones sobre sistemas de contención de vehículos de la Dirección General de Carreteras.

5ª.- No se permitirán acopios en la carretera, paseos ni cunetas, materiales ni objetos de ninguna clase que puedan molestar el tránsito o dificultar el desagüe de las aguas de la plataforma. Al finalizar la jornada diaria, las cunetas, bermas o paseos quedarán perfectamente limpios, sin restos de material sobrante o cualquier otro elemento que impida su buen funcionamiento.

6ª.- Se adoptarán todas las precauciones que se requirieran para el mantenimiento de la seguridad vial del tránsito por la carretera durante las obras, colocando obligatoriamente con suficiente antelación las señales reglamentarias reflectantes de preaviso de los trabajos a realizar, en cumplimiento de lo especificado en la Instrucción 8.3 IC de Señalización de Obras. El peticionario se considerará responsable de los accidentes de tráfico que se derivaran de estas obras.

7ª.- La ejecución de las obras habrá de ajustarse a cuanto preceptúa el vigente Reglamento General de Carreteras y demás Normativa Legal al respecto, empleando siempre materiales de buena calidad, según las prescripciones vigentes de la construcción. En lo sucesivo, serán de cuenta y riesgo del peticionario los daños y desperfectos que sufra la explanación de la carretera como consecuencia de roturas, averías u obras inadecuadas de las instalaciones solicitadas.

8ª.- En cuanto a las demás condiciones que deberán regir en esta obra se atenderá a lo dispuesto entre otra normativa técnica, a la UNE 133100-3.2002 sobre INFRAESTRUCTURAS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES.

9ª.- El interesado dará cuenta al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial del comienzo

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

de los trabajos con suficiente antelación, quedando sujeto a lo que se le ordene en lo concerniente al desarrollo de los mismos o la aclaración de estas condiciones si fuere necesario, evitando inconveniente alguno a la vía o su explotación y estando obligado a demoler o reconstruir lo que esté en oposición con ello, bien sea completa o parcialmente.

10ª.- El presente informe favorable no exime en cualquier caso de la obtención de cualesquiera licencias de construcción y otras autorizaciones necesarias correspondientes a otras entidades y organismos según la legislación vigente, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes; teniendo en cuenta además, que ello no supondrá la cesión del dominio público, ni la asunción por la Diputación de responsabilidad alguna respecto del titular último de las instalaciones o de terceros.

Si bien se considera que no hay inconveniente para abordar la intervención en cuestión siempre y cuando se desarrolle de acuerdo a las especificaciones referidas en el tramo urbano, en cuanto al resto, aun estimando a priori que habría de atenderse igualmente a aquellas, debiendo revisarse el proyecto para adaptarlo a éstas en su caso, cabe advertir que el presente informe no presupone autorización de actuación alguna, por lo que, a tenor de lo establecido en la LCA, en tanto siga ostentándose su titularidad por esta Diputación, la realización de obras en sus zonas de protección quedaría supeditada a la obtención previa de los preceptivos permisos de Diputación para cada una de estas vías."

- Informe de la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 22 de enero pasado con referencia Ref.: SBC/JMD/MMC/AGG y Expediente: CONS/83/2023. Se transcribe las consideraciones establecidas:

"la canalización proyectada desde la arqueta n.º 7 hasta el final deberá someterse a una Actividad Arqueológica Preventiva tipo «Control Arqueológico de Movimiento de Tierras», con objeto de supervisar todos los trabajos que impliquen afección sobre el terreno".

Una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística de obras, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1º. INICIO DE OBRAS

Habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y el artículo 29.1 de la Ordenanza, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:

- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio competente en esta materia, si procede.
- Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).
- Según lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público con el objeto de garantizar los posibles desperfectos que se ocasionen en la vía pública, documento justificativo de haber depositado fianza para garantizar los posibles desperfectos que se ocasionen en la vía pública por importe de 6.857,41 Euros.

- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados.

- Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

## 2º. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

Deberá respetar en todo momento las condiciones establecidas en Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública y en especial el Art. 28, el cual se transcribe:

### **"Artículo 28.- Ocupación de la vía pública.**

*Para la ubicación de casetas de obra y el almacenamiento de materiales, herramientas y medios auxiliares, se estudiará un emplazamiento estratégico que minimice la incidencia negativa de su ocupación aprovechando las zonas que no son utilizadas regularmente por el tráfico rodado. Se cuidará expresamente la planificación del trabajo de forma que se reduzca al mínimo el tiempo de permanencia en la obra de estos elementos.*

*No se permitirá el almacenamiento de materiales ni medios auxiliares por más tiempo del estrictamente necesario para su utilización o puesta en obra. Su almacenamiento será cuidadosamente ordenado, reduciendo el espacio ocupado en planta al mínimo imprescindible, estando prohibido utilizar como zona de acopio de material y demás elementos auxiliares de la obra las zonas verdes.*

*Al igual que ocurre con el resto de las obras que se realizan en la vía pública, será obligatorio adoptar las medidas de protección y de seguridad de vehículos y peatones que en cada caso se hagan necesarias y las*

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

que expresamente se recojan en las condiciones de la licencia, con independencia de las que sean obligatorias para el personal que se ocupa de la realización de los trabajos.

Como mínimo aquéllas consistirán en las siguientes:

- El recinto de la obra deberá estar cerrado al acceso de personas de forma permanente, mediante vallado estable y continuo, en perfectas condiciones de conservación y pintura. Se garantizará mediante la oportuna vigilancia el mantenimiento de esta medida de protección.
- Las zonas de paso se mantendrán bien iluminadas, en perfectas condiciones de orden y limpieza y sin existir barreras para personas con minusvalía. Se colocarán accesos provisionales mediante pasos o/y pasarelas metálicas dotadas con defensas anticaídas para dar una correcta accesibilidad a los edificios, locales y aparcamientos afectados.
- La seguridad y comodidad del tráfico peatonal se garantizará disponiendo de un pasillo de anchura no inferior a 1,50 m., admitiéndose con carácter excepcional y motivado por las condiciones del medio su reducción hasta 1 m., junto a la línea de fachada y longitudinalmente con respecto a ella.
- Cuando en el momento de abrir la zanja se compruebe que la anchura de la acera no permite mantener el referido paso longitudinal de 1 m. de ancho para peatones, se habilitará un pasillo por la zona de calzada de las mismas características referidas, con derivaciones hacia el frente de fachada de cada uno de los accesos a inmuebles.
- Si las obras afectasen a zona de calzada o carril bici, se recogerá esta circunstancia en el preceptivo Estudio de Seguridad recogiendo las medidas de protección entre las que se incluirán los elementos de señalización, balizamiento y defensa a implantar en función del tipo de vía y grado de ocupación. Las señales y elementos de balizamiento no sólo serán reflectantes, sino que deberán ir acompañados de elementos luminosos."

### 3º. EFICACIA Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA

En relación a la eficacia temporal y caducidad de la licencia los medios de intervención y según lo dispuesto en los artículos 141 de la LISTA, 22 del RDUJ y 13 de la Ordenanza, las licencias se otorgarán por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas. Estos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la licencia y se suspenderán cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la Administración.

Los plazos para iniciar y terminar las obras podrán prorrogarse justificadamente, antes de su vencimiento y por un periodo no superior al inicialmente acordado, mediante la presentación de una comunicación previa. La prórroga para iniciar las obras no podrá ejercitarse cuando se produzcan modificaciones en la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgar la licencia.

El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, su caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

#### 4º. FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, la actuación pretendida quedará sometida al finalizar las obras y antes de su puesta en servicio, el interesado presentará ante la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Cabra el Acta de Recepción de las mismas suscrita por técnico competente, en la que se hará constar su correcta ejecución y que las mismas se han realizado ajustándose a las condiciones establecidas en la licencia municipal y se aportará junto con el Acta de Recepción un plano final, en papel y en soporte informático de la obra realmente ejecutada en la instalación del servicio.

Téngase en cuenta que conforme al artículo 6 del RDU, la intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

Es todo cuanto se debe informar,

Firmado electrónicamente en el día de la fecha  
EL TÉCNICO MUNICIPAL”

Visto el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 14-0-2024, que obra en el expediente administrativo

**La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Orange España Comunicaciones Fijas SLU licencia municipal de obras para despliegue red fibra óptica de Orange (Proyecto FTTN -CO-14013-MX-01-AND7210) obras de enlace en el término de Cabra, en Cuesta Garrote junto a CO-6213 Y CP-52, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.**

#### **7.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO EN C/ BACHILLER LEÓN (GEX 2024/1722).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Antonio José Ordóñez López, en representación de Insene Solar Sociedad Limitada, con CIF: B-90065483, en nombre de D<sup>a</sup>. Araceli Castillo Marín, (DNI: 80128811P), registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/479, de fecha 22-01-2024, (expte. Gex 2024/17229, por el que solicita licencia urbanística de obras para instalación de módulos fotovoltaicos para autoconsumo en C/ Bachiller León, nº 15 de esta localidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

Visto el informe del arquitecto técnico municipal, de fecha 13-02-2024, del siguiente tenor literal:

**"INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA**

**Nº ref. de entrada:** 013/RET/E/2024/479 de 22-01-2024

**Exp. GEX:** 2024-1722

**Asunto:** SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA INSTALACION DE MODULOS FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO Interesado: CASTILLO MARIN ARACELI

**Ubicación:** alle bachiller leon 15

**Ref. Catastral:** 2382204UG7428S0002HH

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 2/12/2024 y en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de CASTILLOMARIN ARACELI, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de INSTALACION DE MODULOS FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO sito en alle bachiller leon 15, se emite el siguiente informe urbanístico:

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

**PRIMERO.-** Con fecha 22-01-2024 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2024/479, se presenta solicitud de licencia de obras acompañada de MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO CONECTADA LA RED PARA GENERACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA EN C/ Bachiller León, 15, CP 14940, Cabra (Córdoba), suscrito por el ingeniero técnico industrial D. JUAN JOSE MARTÍN GALLEGO Número de Colegiado 4491 del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Centro de España, con un presupuesto de ejecución material de 6.528,10 euros.

**SEGUNDO.-** Con fecha 5-02-2024 se requiere al interesado aportación de documentación complementaria.

**TERCERO.-** Con fecha 8-02-2024 y nº de registros 013/RET/E/2023/3626 y 013/RET/S/2024/441 se presenta solicitud aportando documentación.

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

## RÉGIMEN JURÍDICO

**PRIMERO.-** En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).

**SEGUNDO.-** Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

**TERCERO.-** En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

## ANÁLISIS URBANÍSTICO

**PRIMERO.** - Que las obras se pretenden realizar sobre un edificio vivienda unifamiliar entre medianerías cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es CASCO ANTIGUO1 (CA1).

**SEGUNDO.** - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 287.2 del GLISTA.

## SE INFORMA

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

Favorablemente condicionado sobre la licencia de obras.

Una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística de obras, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

#### 1º. INICIO DE OBRAS

Habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y el artículo 29.1 de la Ordenanza, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:

- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
  - Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio competente en esta materia, si procede.
- Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).
  - Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados.
  - Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

#### 2º. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA O PARCELAS COLINDANTES

En caso de que las obras puedan producir algún tipo de afección a la vía pública o a las parcelas colindantes, deberán preverse los elementos auxiliares que puedan producir dichas afecciones, tales como vallados, andamios, cajón de obra, instalaciones provisionales de obra o similares, procurando la

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

menor afección a los viales públicos y parcelas colindantes, garantizando en cualquier caso las condiciones de seguridad de los peatones, la continuidad de los servicios urbanos y el paso de vehículos de emergencia.

A estos efectos y previo al inicio de las obras deberá presentar al Ayuntamiento solicitud para el establecimiento de cualquiera de los elementos antes reseñados, especificando posibles afecciones a las parcelas colindantes y las medidas de seguridad a adoptar. En cualquier caso será obligatorio el cierre o vallado de todas las obras de nueva edificación, reforma general o reforma parcial.

### 3º. EFICACIA Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA

En relación a la eficacia temporal y caducidad de la licencia los medios de intervención y según lo dispuesto en los artículos 141 de la LISTA, 22 del RDU y 13 de la Ordenanza, las licencias se otorgarán por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas. Estos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la licencia y se suspenderán cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la Administración.

Los plazos para iniciar y terminar las obras podrán prorrogarse justificadamente, antes de su vencimiento y por un periodo no superior al inicialmente acordado, mediante la presentación de una comunicación previa. La prórroga para iniciar las obras no podrá ejercitarse cuando se produzcan modificaciones en la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgar la licencia.

El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, su caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

### 4º. FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ordenanza, la actuación pretendida quedará sometida a solicitud de utilización mediante declaración responsable. El solicitante será el titular de la licencia otorgada para la ejecución de las obras o las personas físicas o jurídicas que ostenten el derecho legal sobre las fincas, que deberá ser debidamente documentado. Así, una vez terminadas las obras, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

- Impreso de Declaración Responsable (Modelo 8).
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Declaración de Alteración Tributaria Catastral (Modelo 900D de Hacienda), si procede.
- Certificado final de obras visado en el que, como mínimo ha de constar que la actuación se encuentra completamente terminada y que se ajusta a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia presentada en su día para ejecutar las obras, así como certificados de instalaciones correspondientes.
- Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT, y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico, si procede.

Téngase en cuenta que conforme al artículo 6 del RDU, la intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

Es todo cuanto se debe informar,

Firmado electrónicamente en el día de la fecha  
EL TÉCNICO MUNICIPAL  
Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

**Visto** el informe jurídico emitido por la secretaría General, de fecha 14-02-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D<sup>a</sup> Araceli Castillo Marín licencia urbanística de obras para instalación de módulos fotovoltaicos para autoconsumo en C/ Bachiller León, nº 15 de esta localidad, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.**

**A efectos de regularización catastral deberá ponerse en contacto con el Departamento del Catastro de este Ayuntamiento.**

## **8.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON UNA BARRA (GEX 2023/25701).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup> Laura Roperó Marín, en representación del Club Triatlón Egabrense, con CIF: V-56098080, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/403, de fecha 18-01-2024, (expte Gex 2023/25701), por el que solicita autorización municipal para



la ocupación de terrenos de dominio público con una barra, el día 10-03-2024, en el PAU-R2, en horario de 8:00h a 14:00h.

**Visto** el informe del ingeniero técnico municipal fechado el día 05-02-2024, del siguiente tenor literal:

### “INFORME TÉCNICO

**Ref. Gex:** 25.701/2023  
**Asunto:** Autorización para la instalación de unos elementos para celebración de una actividad deportiva en la vía pública.  
**Emplazamiento:** PAU R-2  
**Interesado:** D<sup>a</sup>. LAURA ROPERO MARIN, en representación de CLUB TRIATLONEGABRENSE

Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup>. LAURA ROPERO MARIN**, en representación de **CLUB TRIATLON EGABRENSE**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una actividad deportiva “**II DUATLÓN DE MENORES CIUDAD DE CABRA**”, sita en **PAU R-2**, a celebrar los días **10 de marzo de 2024** el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.



11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **Sin determinar.**

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **10 de marzo de 2024 en horario 08.00 h a 14.00 h.**

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**

17º.- Esta actividad deberá cumplir los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios que establezca la Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

18º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente en favor del solicitante de la actividad, así como **último recibo acreditativo del pago del mismo, antes del inicio de la actividad.**

19º.- Dado que la solicitud incluye instalaciones eléctricas, cualquiera que sea su potencia prevista, una vez otorgada la autorización y finalizados los trabajos de instalación y verificación correspondientes, la entidad o persona organizadora **deberá presentar, Certificado (CIE) de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y sellado por la Instalación eléctrica realizado por Instalador Eléctrico Autorizado.**

17º.1.- La falta de la anterior certificación dejará sin efecto la autorización y conllevará la prohibición de poner en funcionamiento las instalaciones eléctricas correspondientes.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR al Club Triatlón Egabrense para la ocupación de terrenos de dominio público con una barra, el día 10-03-2024, en el PAU-R2, en horario de 8:00h a 14:00h.**

**Igualmente se acuerda dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad de pueda corresponder.**

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

### **9.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA BARRA Y VARIOS VELADORES (GEX 2024/958).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Francisco de Asís Gavilán Galán, en representación de la Real Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. del Socorro, con CIF: G-14279640, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/239, de fecha 11-01-2024, (expte Gex 2024/958), por el que solicita autorización municipal para la ocupación de terrenos de dominio público con una barra y/o varios veladores, el día 28-02-2024, en la C/Muñiz Terrones, nº 24, donde se ubica su Casa de Hermandad.

**Vistos los informes emitidos por** la Jefatura de la Policía Local, de fecha 07-02-2024, y del ingeniero técnico municipal, de fecha 21-02-2024, que obran en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud de Real Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. del Socorro para la ocupación de terrenos de dominio público con una barra y varias mesas o veladores por cuanto la instalación de elementos en la vía pública a que se refiere la solicitud de la Hermandad ha de tramitarse conforme a lo previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Veladores en la Vía Pública del Ayuntamiento de Cabra, la cual tiene por objeto la regulación de la ocupación del dominio público que suponga un uso especial del mismo con terrazas de veladores y otras instalaciones para servir comidas y bebidas consumibles en esas mismas dependencias y atendidas por y desde establecimientos de hostelería ubicados en los locales de edificios colindantes o próximos.**

### **10.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA COMIDA PARA LOS MÚSICOS (GEX 2024/3887).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. José Manuel Luna Arroyo, en representación de la Cofradía del Santísimo Cristo del Perdón, con CIF: R-1400592J, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/1389, de fecha 13-02-2024, (expte Gex 2024/3887), por el que solicita autorización municipal para la ocupación de terrenos de dominio público con una comida para los músicos, al lado del Centro Cívico del Cerro, Plaza de la Puerta del Sol, el día 25 de febrero de 2024 en horario de 13:00 a 18:00h.

**Visto** el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 19-02-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud de la Cofradía del Santísimo Cristo del Perdón para la ocupación de terrenos de dominio público con una comida para los músicos por cuanto la instalación de elementos en la vía pública a que se refiere la solicitud de la Cofradía ha de tramitarse conforme a lo previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Veladores en la Vía Pública del Ayuntamiento de Cabra, la cual tiene por objeto la regulación de la ocupación del dominio público que suponga un uso especial del mismo con terrazas de veladores y otras instalaciones para servir comidas y bebidas consumibles en esas mismas dependencias y atendidas por y desde establecimientos de hostelería ubicados en los locales de edificios colindantes o próximos.**

### **11.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA MESA INFORMATIVA (GEX 2024/4300).**

Se dio cuenta de la instancia presentada D. Alejandro López del Moral (DNI 30944083-K), en calidad de Vicesecretario del Partido político VOX, registrada telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el 013/RET/E/2024/1545, de fecha 19-02-2024, (GEX 2024/4300), por la que solicita la ocupación de terrenos de



dominio público con la colocación de una mesa para la realización una actividad informativa, en la Plaza de la Diputación, el día 22 de febrero de 2024, en horario de 10:00h a 13:00h.

Visto el informe del Ingeniero Técnico, de fecha 20-02-2024, del siguiente tenor literal:

#### **“INFORME TÉCNICO**

**Ref. Gex:** 4.300\_2024

**Asunto:** Autorización para celebración de una actividad informativa en la vía pública de carácter temporal.

**Emplazamiento:** Plaza de Diputación

**Interesado:** D. ALEJANDRO LOPEZ DEL MORAL, en representación de Partido Político VOX en Córdoba

Visto el escrito presentado por **D. ALEJANDRO LOPEZ DEL MORAL, en representación de Partido Político VOX en Córdoba**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la celebración de una actividad informativa, sita en Plaza de Diputación a celebrar el día **22 de febrero de 2024**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

La mesa u otro elemento se colocara de manera que no impida o dificulte en ningún momento el libre acceso a las fincas colindantes, así como la fluidez de los peatones, no pudiendo colocarle ni frente a pasos de peatones ni salidas de emergencia de locales de pública concurrencia.

Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza,

Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona solicitada.

La autorización municipal tendrá será para el día **22 de febrero de 2024, en horario de 10,00 a 13.00 horas.**

Que a los efectos de liquidación de tasas por ocupación del dominio público, el solicitante indica que la superficie a ocupar es de 4 m2.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D. Alejandro López del Moral para la ocupación de terrenos de dominio público con la colocación de una mesa para la realización de una actividad informativa, en la Plaza de la Diputación, el día 22 de febrero de 2024, en horario de 10:00h a 13:00h, con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.

Igualmente, se acuerda dar traslado de esta resolución a la Jefatura de la Policía Local para los efectos oportunos y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad sin ánimo de lucro.

#### **12.-CERTIFICACIONES DE OBRA (EXPTE. GEX 2018/8725, 2023/11405 Y 2023/12371 y 2023/12016).**

Dentro de este apartado, se dio adoptaron los siguientes acuerdos:

---

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

**12.1.- CERTIFICACIÓN Nº 37 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA" (GEX 2018/8725).**

**Vista** la certificación nº 37 y factura del "Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para alumbrado público", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., con NIF A-79486833, expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISEIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03 €) IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 21-02-2024, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

◇◇◇◇

**12.-2 CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FACTURA DE LA OBRA "CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA TORRE SURESTE Y LIENZOS ADYACENTES DE LA MURALLA DE CABRA (GEX 2023/11405)**

**Vista** la certificación n.º 3 y factura de la obra "Consolidación y conservación de la torre sureste y lienzos adyacentes de la muralla de Cabra", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Rehabitec Almería, S. L.L., con NIF: B-14372866, expediente GEX 2023/11405, por importe de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (23.920,55€), IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 22-02-2024, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

◇◇◇◇

**12.-3 CERTIFICACIÓN FINAL (EXCESO) Y FACTURA DE LA OBRA "PROYECTO DE REHABILITACIÓN TÉRMICA DE LA CASA CONSISTORIAL" (GEX 2023/12371).**

**Vista** la certificación final (exceso) y factura de la obra "Rehabilitación térmica de la Casa Consistorial", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista COMERCIAL ELÉCTRICA DE MAIRENA S.L., con NIF B1418245, expediente GEX 2023/12371, por importe de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (8.359,72€) IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 22-02-2024, que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación**



◇◇◇◇

**12.-4 CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FACTURA DE LA OBRA "PROYECTO DE REHABILITACIÓN TÉRMICA DE LA CASA DE NLA CULTURA" (GEX 2023/12016).**

**Vista** la certificación n.º 3 y factura de la obra "Rehabilitación térmica de la Casa de la Cultura", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CLIMA BÉTICA S.L., con NIF: B14922264, expediente GEX 2023/12016, por importe de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (61.931,61), IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 22-02-2024, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación**

**13.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se trata por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, el siguiente asunto:

-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TORTAS DE MASA (GEX 2024/957).

En relación con el asunto, se dio cuenta de la instancia presentada D. Agustín Ramírez Marín, en representación de la Fervorosa Hermandad y Cofradía del Nazarenos del Duce Nombre de Jesús Nazarenos, Nuestra Señora de la Misericordia en sus Misterios Dolorosos y San Juan Evangelista, con CIF: G14463947, registrada telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el 013/RET/E/2024/192, de fecha 09-01-2024, (expte. Gex 2024/957), por la que solicita autorización para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del edificio del ayuntamiento), el día 27 de febrero de 2024, en horario de 17:00 a 21:00h.

**Visto** el informe del Ingeniero Técnico, de fecha 20-02-2024, del siguiente tenor literal:

**"INFORME TÉCNICO**

**Ref. Gex:** 957/2024

**Asunto:** Autorización para la instalación de unos elementos para celebración de una benéfica – solidaria en la vía pública.

**Emplazamiento:** Fachada trasera de edificio Ayuntamiento

**Interesado:** D. AGUSTIN RAMIREZ MARIN, en representación de la Hdad. de la Misericordia

Visto el escrito presentado por **D. AGUSTIN RAMIREZ MARIN, en representación de la Hdad. de la Misericordia**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en la Parte Trasera del Edificio del Ayuntamiento, a celebrar el **día 27 de febrero de 2024** el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎957 520 050 📠957 520 575 [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**6C75 79A5 2424 8CC0 3F99**



6C7579A524248CC03F99

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 06-03-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 06-03-2024

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.  
En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **12 metros cuadrados.**

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **27 de febrero de 2024 en horario de 17:00 h a 21:00 h.**

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**



17º.- Esta actividad deberá cumplir los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios que establezca la Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

18º.- El solicitante se le **deberá exigir la presentación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.**

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.  
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUREDA CONCEDER a la Fervorosa Hermandad y Cofradía del Nazarenos del Duce Nombre de Jesús Nazarenos, Nuestra Señora de la Misericordia en sus Misterios Dolorosos y San Juan Evangelista autorización para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa, en la Plaza de la Inmaculada (parte trasera del edificio del ayuntamiento), el día 27 de febrero de 2024, en horario de 17:00 a 21:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente, se acuerda dar traslado de esta resolución a la Jefatura de la Policía Local para los efectos oportunos y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

#### 14.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos (12:45h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

